

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 6.884/2011

Decreto de la Alcaldía núm. 345/2011

**DESIGNACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN**

D. José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha ha adoptado la siguiente Resolución:

Constituida la Corporación Municipal de Santaella, en sesión especial celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (B.O.E. núm. 75 de 29 de marzo) y celebradas el 22 de mayo de 2011, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento. En tal sentido el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como órgano necesario en los municipios que tengan población superior a 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local.

Considerando necesario que por los diferentes Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación puedan llevar a cabo funciones y actividades desconcentradas de esta Alcaldía según se previene en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por el presente Decreto vengo en disponer:

Primero: Nombrar Delegados y para las materias que se indican, a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup>. Manuela Gálvez Trujillo, Primera Teniente de Alcalde, De-

legada de Desarrollo, Formación, Empleo, Salud y Deportes.

- D. Diego Manuel Godoy Pérez, Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Obras y Servicios, Hacienda y Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Ciudadana y Participación Ciudadana.

- D<sup>a</sup> María Del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez, Tercera Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, Fiestas Populares, Juventud, Educación e Infancia.

- No se establece Delegación en materia de Cultura y Turismo por ser materias de las que conocerá directamente la Alcaldía.

- Representante de la Alcaldía en el núcleo de La Montaña a D<sup>a</sup> Manuel Gálvez Trujillo.

- Representante de la Alcaldía en el núcleo de El Fontanar a D<sup>a</sup> María Del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez.

Segundo: Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la misma.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

Quinto: Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento del art. 38 del R.O.F.

Santaella a 6 de julio de 2011.

Santaella a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.